

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO Y DEPARTAMENTO DE PUNO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y de las demás entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Yanapata, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

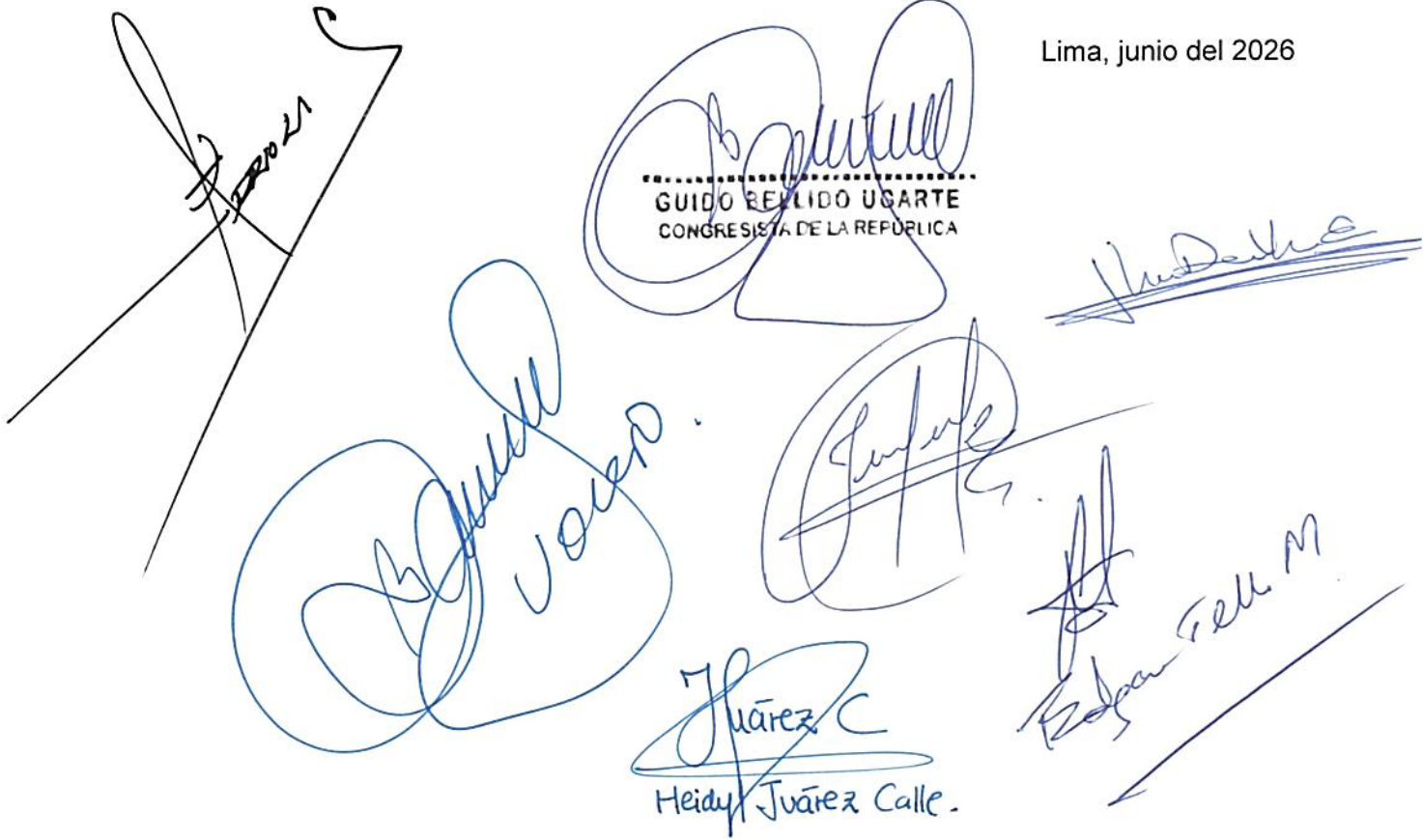
Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de Yanapata, así

GUIDO BELLIDO UGARTE

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

como la articulación con las organizaciones sociales, comunidades campesinas, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026



The page contains several handwritten signatures and a printed stamp. The stamp, located in the upper center, reads "GUIDO BELLIDO UGARTE" and "CONGRESISTA DE LA REPUBLICA" with a dotted line above the name. To the left of the stamp is a large, stylized signature that appears to be "Guido Bellido Ugarte" with the date "2026" written vertically. Below the stamp is another signature, "Juárez C", with the full name "Heidy Juárez Calle" written underneath. To the right of the stamp is a signature that appears to be "Juan Carlos" with a horizontal line underneath. Below that is another signature, "Edgar Fel M", with a horizontal line underneath. There are also some other scribbles and lines scattered around the signatures.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye un instrumento fundamental para garantizar una gestión pública eficiente, promover el desarrollo equilibrado del territorio y acercar los servicios del Estado a la población. En ese contexto, la creación de nuevas circunscripciones distritales responde a la necesidad de adecuar la estructura político-administrativa a las dinámicas demográficas, sociales, económicas y territoriales que experimentan diversas localidades del país.

El ámbito territorial de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, presenta características geográficas, sociales y económicas que justifican la evaluación de su reconocimiento como distrito. Su población desarrolla actividades productivas vinculadas principalmente a la agricultura, ganadería, comercio y otras actividades complementarias que constituyen la base de su economía local. Asimismo, la distancia respecto de los centros de decisión administrativa y la necesidad de una gestión pública más próxima a la ciudadanía generan la demanda de fortalecer la presencia institucional del Estado mediante una organización territorial acorde con las necesidades actuales de la población.

La propuesta de creación distrital se sustenta en la aspiración legítima de los habitantes de Yanapata de contar con una administración local con mayores capacidades para atender sus demandas, gestionar inversiones públicas, promover el desarrollo económico y social de su territorio y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. En tal sentido, la presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, como paso previo al desarrollo de los estudios técnicos y procedimientos establecidos por la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Se tienen los siguientes antecedentes legislativos en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
11955/2024-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO
08879/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

08577/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO.
02649/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El centro poblado de Yanapata¹ se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno, en la zona suroriental del país, dentro del altiplano peruano y en las proximidades del lago Titicaca y de la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia. Se localiza aproximadamente a 10 kilómetros de la ciudad de Yunguyo, capital provincial, a una altitud que oscila entre los 3 826 y 3 900 metros sobre el nivel del mar. Su posición geográfica le otorga una ubicación estratégica dentro del corredor territorial que conecta diversas comunidades rurales de la provincia, así como importantes espacios de integración económica y cultural de la zona fronteriza.

Desde el punto de vista demográfico, el departamento de Puno² registra una población de 1 172 697 habitantes, mientras que la provincia de Yunguyo cuenta con 24 515 habitantes según el Censo Nacional de 2017. Por su parte, el distrito de Yunguyo concentra una población estimada superior a los 28 mil habitantes. Yanapata constituye un centro poblado de carácter eminentemente rural, conformado por 7 comunidades rurales y con una población asentada de manera permanente en su territorio, que cuenta con 128 habitantes. Su estructura social se encuentra vinculada históricamente a actividades productivas tradicionales y a formas de organización comunal que han permitido preservar su identidad cultural y territorial.

La economía local se sustenta principalmente en la agricultura familiar, la ganadería y la pesca artesanal. La actividad agrícola comprende el cultivo de productos propios del altiplano, destinados tanto al autoconsumo como al intercambio comercial en los mercados de la provincia. Asimismo, la crianza de ganado ovino y vacuno constituye una fuente importante de ingresos para las familias de la zona. A ello se suma el comercio local y transfronterizo, favorecido por la cercanía con Bolivia, así como diversas actividades de servicios vinculadas a la dinámica económica de Yunguyo.

En materia de servicios públicos, Yanapata dispone de instituciones de educación inicial, primaria y secundaria, además de una organización político-administrativa

¹ <https://mapcarta.com/es/38983488>

² <https://censo2017.inei.gov.pe/censos-2017-departamento-de-puno-tiene-1-172-697-habitantes/>



representada por la Municipalidad del Centro Poblado Villa Yanapata. Sin embargo, persisten importantes brechas en infraestructura básica y acceso a servicios esenciales. En el ámbito territorial donde se encuentra comprendido el centro poblado, más de la mitad de la población no cuenta con acceso a agua potable mediante red pública, una proporción significativa carece de servicios higiénicos adecuados y un importante sector de la población aún presenta limitaciones en el acceso a energía eléctrica. Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión pública y de incrementar la presencia institucional del Estado para atender las demandas de la población.

Yanapata³ posee además un importante potencial turístico, cultural y paisajístico que constituye una oportunidad para impulsar el desarrollo económico local. Entre sus principales atractivos destaca el corredor turístico Wiñay Marca, conocido como "Pueblo Eterno", iniciativa promovida por las autoridades y la población local con el propósito de consolidar un destino turístico de relevancia regional, nacional e internacional. Dentro de este corredor sobresale el Apu Muntucururu, considerado un espacio de gran valor paisajístico y cultural desde donde se aprecia el lago menor Wiñay Marca del lago Titicaca, la isla de Anapia y diversos territorios del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, destacan el templo ceremonial Jurana Pata, los monolitos de piedra existentes en la zona, diversos túneles de valor histórico y la playa del sector San Roque, recursos que configuran una oferta turística con amplias posibilidades de desarrollo.

No obstante, pese a sus potencialidades económicas, culturales y turísticas, Yanapata enfrenta limitaciones derivadas de su actual condición administrativa como centro poblado perteneciente al distrito de Yunguyo. La dependencia de instancias administrativas ubicadas fuera de su ámbito territorial dificulta una atención oportuna de las necesidades locales, limita la capacidad de gestión de inversiones públicas y restringe la implementación de políticas específicas orientadas a resolver los problemas de infraestructura, servicios básicos, desarrollo productivo y promoción turística. Asimismo, la dispersión territorial de las comunidades que integran su ámbito de influencia genera dificultades para una adecuada articulación de las acciones del Estado y para una participación más efectiva de la población en la toma de decisiones sobre su desarrollo.

En ese contexto, la creación del distrito de Yanapata se presenta como una alternativa orientada a fortalecer la gobernanza territorial, acercar la administración pública a la ciudadanía y dotar al territorio de mayores capacidades institucionales para planificar y ejecutar proyectos de inversión acordes con sus necesidades y potencialidades. La constitución de un gobierno local propio permitirá impulsar el desarrollo económico, social y turístico de la zona, mejorar progresivamente la

³ <https://diariocorreo.pe/edicion/puno/puno-centro-poblado-de-yanapata-en-yunguyo-se-proyecta-como-destino-turistico-noticial?ref=dcr>

cobertura de los servicios públicos, fortalecer la identidad territorial de sus comunidades y promover una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por las consideraciones expuestas, el presente Proyecto de Ley constituye una respuesta a la necesidad de fortalecer la organización territorial del Estado en la provincia de Yunguyo, reducir las brechas de acceso a servicios básicos, impulsar el aprovechamiento sostenible de las potencialidades productivas y turísticas de Yanapata, y garantizar una gestión pública más cercana, eficiente y articulada con las demandas de su población, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral y sostenible del departamento de Puno.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43⁴ que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan limitaciones de accesibilidad y requieren una mayor presencia estatal para atender sus necesidades de desarrollo.

Asimismo, el artículo 44⁵ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, particularmente en ámbitos que requieren una mayor articulación institucional para garantizar el acceso oportuno a los servicios públicos y a las oportunidades de desarrollo.

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.



Por su parte, el artículo 188⁶ de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁷ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial y fortalecer la participación ciudadana.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, presenta características geográficas, sociales, económicas y culturales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. Asimismo, la existencia de una identidad territorial propia, las necesidades de desarrollo local y la demanda de una gestión pública más cercana a la población evidencian la conveniencia de promover acciones orientadas a la evaluación de su creación como distrito.

La actual organización territorial de la provincia de Yunguyo, así como las distancias existentes entre los centros poblados y las instancias administrativas competentes, generan limitaciones para una atención más eficiente de las necesidades de la población. En consecuencia, la eventual creación del distrito de Yanapata contribuirá a acercar la administración pública a los ciudadanos, fortalecer la planificación territorial y mejorar la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo local.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser

⁶ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁷ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de Yanapata.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, eficiencia administrativa, fortalecimiento institucional y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar el desarrollo integral del ámbito territorial de Yanapata, fortalecer la presencia del Estado y contribuir al progreso de la provincia de Yunguyo y del departamento de Puno.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, reconociendo la importancia de fortalecer la organización territorial del Estado y promover condiciones que permitan una gestión pública más eficiente, cercana y orientada a las necesidades de la población. La propuesta tiene como finalidad impulsar las acciones necesarias para la elaboración y evaluación de los estudios técnicos correspondientes, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación territorial.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley generará efectos habilitantes para que las entidades competentes del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, desarrollen las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, administrativos, territoriales y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Yanapata, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Yanapata. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá fortalecer la organización territorial del Estado y contribuirá a una mejor planificación de las políticas públicas en el ámbito local. • Facilitará una mayor presencia institucional en el territorio, optimizará los mecanismos de coordinación intergubernamental y favorecerá una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a resultados. 	Aprobación de la Ley
YUNGUYO	<ul style="list-style-type: none"> • Contará con una estructura territorial más adecuada a las características y necesidades de su población, lo que permitirá mejorar la articulación de las intervenciones públicas, fortalecer los procesos de planificación territorial y promover una distribución más eficiente de los recursos destinados al desarrollo local. • Se impulsará una mayor integración económica y social entre las distintas localidades de la provincia. 	Ninguno
	<ul style="list-style-type: none"> • Accederá a una gestión pública más cercana y especializada, lo que permitirá mejorar 	

<p>YANAPATA</p>	<p>progresivamente la cobertura y calidad de los servicios públicos, fortalecer la participación ciudadana y promover mayores oportunidades de desarrollo económico y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se facilitará la ejecución de proyectos de inversión pública, el fortalecimiento de la identidad territorial y la atención oportuna de las necesidades de la población mediante una administración local con competencias propias. 	<p>Ninguno</p>
------------------------	--	-----------------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.